



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 733-620/2020

LAG

DECRETO N° 4120 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 SET. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la agente María Mónica Cabana, CUIL: 27-30765628-6, quien revista en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General de la U. de O.: 6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la Agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Maimónides – Facultad de Ciencias de la Salud, conforme surge en autos;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mencionada Universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que la Unidad de Docencia y Capacitación emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Fiscalía de Estado emite Dictamen Legal del cual surge que, considerando que el título obtenido por la Sra. Cabana, no resulta suficiente para permitirle el acceso al Escalafón Profesional, por cuanto la formación académica recibida (dos años), es inferior a la requerida por la normativa aplicable – Ley N° 4413, por el cual aconseja rechazar el cambio de agrupamiento solicitado, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para adecuar a la mentada agente;

Por ello y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. María Mónica Cabana, CUIL 27-30765628-6, categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74 de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", por las razones expresadas en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, notifíquese a la Sra. María Mónica Cabana de los términos del presente Acto Administrativo. -

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.



Dr. GUSTAVO ALFREDO SQUADRO
MINISTERIO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR